

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 168

El Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Velilla del Río Carrión, participa a este Gobierno Civil que el día 15 del actual se presentó en dicho Puesto el vecino del poblado de Compuerto, D. Ciriaco Pérez Díez, manifestado que el día 11 del corriente mes, recogió una vaca de las señas siguientes: color café, de cinco años, media raza, la condujo y tiene depositada en su domicilio.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser recogida por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 18 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Víctor Frago del Toro. 2454

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 40 decagramos	2'10
Idem de cebada de tres kgs.	10'98
Idem de paja de seis kgs.	15'00
Q. m. de carbón mineral	>
Idem id. de id. vegetal	200'00
Idem id. de leña	26'00
Kg. de carne de vaca con hueso	30'00
Idem de id. de carnero	32'00
Litro de aceite	16'00
Idem de vino	3'00
Idem de petróleo	3'25

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 12 de septiembre de 1957.—El Secretario, Víctor Martínez Zaldo. 2451

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de CELADA DE ROBLECEDO, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término municipal, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del 8 de julio del corriente año, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de la fecha.

Palencia 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 2452

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Formalización del segundo tiempo declaratorio de las fichas C-1.—Cosecha 1957

Con esta misma fecha se dan instrucciones a las Hermandades Sindicales, y en su defecto a las Juntas Agrícolas locales para que procedan a recoger el segundo tiempo declaratorio en el documento C-1, de todos los agricultores cerealistas de cada término municipal.

Dentro de los cinco días siguientes a la terminación de las operaciones de recolección, y en

todo caso, antes del día 25 del actual mes de septiembre, todos los agricultores están obligados a formalizar el segundo tiempo declaratorio; advirtiéndole que los que así no lo hagan, serán objeto del oportuno expediente y sanción, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los agricultores de la provincia.

Palencia 16 de septiembre de 1957.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz. 2445

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Tomás Varela Hevia, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 4 de mayo de 1957, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Juan José Ordóñez, en nombre de «Compañía Minera del Pisuega, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud del Permiso de Investigación de ciento veinticinco pertenencias de mineral de Cobre, denominado «S. M. A.», situado en el paraje Puente de Vañes y Pantano de Requejada, del término de Vañes, perteneciente al Ayuntamiento de Vañes, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.003 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur-Este de la casa llamada Venta de Vañes, propiedad de Julia Serrano y situada a la entrada del puente de Vañes, sobre el pantano de Requejada. Desde dicho punto de partida y en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Este y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta

se medirán 2.500 metros en dirección Norte y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección Oeste y se colocará la 4.ª estaca; y desde ésta se medirán 1.900 metros en dirección Sur, con lo que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 125 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vañes, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que así alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Tomás Varela. 2423

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gran Cerámica Botafogo, S. L., en solicitud de autorización para perfeccionar la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en Osorno,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Gran Cerámica Botafogo, S. L., el perfecciona-

miento de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor*. 2438

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Silvano Castillejo, domiciliado en Quintana del Puente, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Silvano Castillejo la instalación de una línea de alta tensión a 13.200 voltios y un centro de transforma-

ción de 25 KVA., para electrificación de la finca de su propiedad, sita en Quintana del Puente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 10 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, *E. Pastor Robles*. 2438

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Royuela, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente edicto,

Hago saber: Que por esta Delegación se tramitó expediente de sanciones n.º 434/55, acta 309, levantada a la Empresa Esteban Aragón Sagullo, con domicilio en Paredes de Nava y en el que se dictó resolución con fecha 15 de noviembre de 1956, cuyo acuerdo es el siguiente:

«FALLO que procede imponer e impongo a la Empresa de referencia, la sanción de ciento cincuenta pesetas de acuerdo con el art. 1.º de la Ley de Descanso Dominical. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos o en poder de la Representación de la Compañía Tabacalera, S. A., y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Advirtiéndosele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de cinco días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y habiéndose notificado la misma en debida forma sin resultado alguno, ignorando el paradero actual del interesado, por el presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del artículo 64 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943, se publica el referido fallo para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en esta Delegación la Empresa en cuestión, donde se le hará entrega y notificará en forma debida el aludido acuerdo.

Al mismo tiempo se publicará un ejemplar en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Y para que todo ello tenga la debida publicidad, firmo el pre-

sente en Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado de Trabajo, *Antonio Rodríguez Royuela*. 2439

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Royuela, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente edicto,

Hago saber: Que por esta Delegación se tramitó expediente de sanciones núm. 62/53 acta 571/52, levantada a la Empresa Francisco Arconada del Río, con domicilio en Palencia y en el que se dictó resolución con fecha 27 de octubre de 1956, cuyo acuerdo es el siguiente:

«FALLO que procede imponer e impongo a la Empresa de referencia, la sanción de mil quinientas pesetas, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical. Comuníquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Delegación ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos o en poder de la representación de la Compañía Tabacalera, S. A., y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Advirtiéndosele que una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los cinco días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y habiéndose notificado la misma en debida forma sin resultado alguno, ignorando el paradero actual del interesado, por el presente edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos del art. 64 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, de 21 de diciembre de 1943, se publica el referido fallo para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en esta Delegación la Empresa en cuestión, donde se le hará entrega y notificará en forma debida el aludido acuerdo.

Al mismo tiempo se publicará un ejemplar en el tablón de

anuncios de esta Delegación. Y para que todo ello tenga la debida publicidad, firmo el presente en Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado de Trabajo, *Antonio Rodríguez Royuela*. 2439

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE PALENCIA

Notificación

Por la presente se emplaza a Teodoro del Val González, de 43 años de edad, hijo de Simón y Concepción, natural de Torquemada (Palencia), de estado casado, profesión industrial, vecino de Magaz (Palencia), de cuyo domicilio se ausentó y actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 21.252, seguido contra él en esta Fiscalía, he acordado imponerle la multa de mil ptas. y accesorias de cierre e incautación de mercancía, debiendo hacer efectiva aquélla en el plazo de diez días, o recurrir en alzada contra dicho fallo, ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, en el plazo de dos días, presentando el recurso en esta Provincial, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y 40 y 44 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, de 11 de octubre siguiente.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados, no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia 11 de septiembre de 1957.—El Fiscal Provincial de Tasas accidental, *Fernando Martínez Illana*. 2411

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Palencia y su Partido, por encontrarse en disfrute de licencia el titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 159 del año en

curso sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca a instancia de don Mariano Frías Bilbao, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Dueñas, sobre la siguiente finca urbana, sita en el casco de Dueñas:

Plaza del Mercado, señalada con los números 27 y 29, que mide cuarenta metros cuadrados y linda entrando derecha herederos de Pedro Peñalba, izquierda Eustasio Galindo y accesorio Angel García, y actualmente es Plaza de España, número 27, de cuarenta metros cuadrados, linda derecha entrando herederos de José Peñalba, izquierda Pedro Peña, espalda Arsenio Antón.

A medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente, a medio del presente se cita a don Antonio Monedero Martínez, don Santiago, doña Juliana, doña Inocencia y doña Bernabea González Gómez, don Máximo, don Anastasio, don Joaquín y don Felipe Monge González, o a sus causahabientes como personas que según el Registro de la Propiedad puedan tener algún derecho sobre la finca objeto del expediente, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el mismo para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Juan J. Orga*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2400

Cédula de emplazamiento y notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos número 36 de 1957, a instancia de don Magín Perandones Franco, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Beatriz González, don Jesús, don Julio y don Mariano Adrover Merino, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplazase a don Jesús y don Julio Adrover Merino, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días y quince más en razón a la distancia comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que se ha embargado y quedado sujeta a las

resultas de este juicio, la cantidad resultante de la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, referente a las obras realizadas en el camino vecinal de Cisneros a Boadilla de Río Seco, de esta provincia, por don Andrés Adrover Merino.

Y para que tenga lugar lo acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2425

Cervera de Pisuerga

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Cervera de Pisuerga y su Partido, en pieza de situación personal, dimanada de la causa número 4, del año 1957, sobre robo; por medio de la presente se requiere a Dolores Borja Jiménez, mayor de edad, viuda, gitana y que dijo averdarse en Zarzosa del Río Pisuerga, a fin de que dentro del término de diez días y en concepto de fiadora, presente en este Juzgado al procesado en referida causa Benjamín Borja Jiménez, apercibiéndola que de no verificarlo dentro del indicado término, la fianza que prestó será adjudicada al Estado.

Cervera de Pisuerga 14 de septiembre de 1957.—El Secretario judicial, *Eltas Ezquerria*. 2435

Aguilar de Campoo

Don Manuel Rivera Rodríguez, Oficial Habilitado provisional en funciones de Secretario en estas actuaciones del Juzgado Comarcal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 20-57, sobre maltrato de obra y hurto, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dice así:

«SENTENCIA.—En la villa de Aguilar de Campoo, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Cervera de Pisuerga, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, a virtud de atestado de la Guardia Civil de esta villa, y en la que han sido denunciados Alfonso Rodríguez García, de treinta y tres años de edad, casado, capataz de obras y vecino

de Aguilar de Campoo y Pedro Larralde Donis, de nueve años de edad y vecino de Laguna de Negrillos (León), sobre maltrato de obra y hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Rodríguez García como autor de una falta de maltrato de obra contra las personas, a la pena de veinte pesetas de multa, que hará efectivas en el papel de pagos al Estado, así como a los gastos y costas del presente procedimiento. Asimismo y en cuanto a la falta de hurto cometida por el menor Pedro Larralde Donis, librese testimonio en lo necesario al Tribunal Tutelar de Menores de Palencia, para que, en su caso, proceda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. *Antonio Gutiérrez Astolfi*.—(Rubricada).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Pedro Larralde Donis y a quien resulte ser su representante legal, cuyo actual paradero se ignora, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Aguilar de Campoo, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*Manuel Rivera Rodríguez*.—V.º B.º: El Juez Comarcal, *Antonio Gutiérrez Astolfi*. 2453

Administración Municipal

San Salvador de Cantamuda

Anuncio de subastas

Al siguiente día hábil después que transcurran los veinte igualmente hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia de los señores Presidentes de las Juntas vecinales, como Entidades propietarias de los montes o persona en que aquéllos deleguen, tendrán lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las nueve de la mañana, se celebrará la subasta de los pastos del monte El Cerral; n.º 193 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, y de la pertenencia de la Junta vecinal de El Campo, para 150 lanares, 80 vacunos y tres mayores, bajo el tipo de tasación base de 3.990 pesetas e índice de 7.980 pesetas.

A las nueve y media, la subasta de pastos del monte La Peñota, n.º 199 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de El Campo, para

150 lanares y 90 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 4.200 pesetas e índice de 8.400 pesetas.

A las diez de la mañana, la subasta de los pastos del monte La Dehesa, n.º 194 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de El Campo, para 150 lanares, 30 cabríos, 90 vacunos y 5 mayores, bajo el tipo de tasación base de 5.350 pesetas e índice de 10.500 pesetas.

A las diez y media de la mañana, la subasta de los pastos del monte La Dehesa, n.º 195 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de Lebanza, para 240 lanares y 130 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 6.300 pesetas e índice de 12.600 pesetas.

A las once de la mañana, la subasta de los pastos del monte Allende, n.º 192 del Catálogo de los de U. P., de la provincia y de la pertenencia de la Junta vecinal de Lebanza, para 240 lanares, 50 cabríos y 130 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 7.800 pesetas e índice de 15.600 pesetas.

A las once y media de la mañana, la subasta de los pastos del monte Orrayacas, n.º 198 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de Lebanza, para 240 lanares y 130 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 6.300 pesetas e índice de 12.600 pesetas.

A las doce de la mañana, la subasta de los pastos del monte La Dehesa, n.º 196 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda, para 220 lanares y 210 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 8.500 pesetas e índice de 17.000 pesetas.

A las doce y media de la mañana, la subasta de los pastos del monte Matarroyal, n.º 197 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de la Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda, para 220 lanares, 50 cabríos y 95 vacunos, bajo el tipo de tasación base de 6.550 pesetas e índice de 13.100 pesetas.

Las subastas tendrán un período de duración de cinco años y los precios de tasación antes indicados, se refieren a lo que deben satisfacer cada anualidad.

Todas estas subastas se registrarán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, n.º 111, de 1952 y demás disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia.

San Salvador de Cantamuda 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, José González. 2373

Villada

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villada.

Hace saber: Que este Ayuntamiento tiene acordada la venta en pública subasta de setecientos cinco chopos de su propiedad existentes en los malecones del río Templarios, en este término, por lo que se anuncia dicha subasta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Serán objeto de esta subasta los setecientos cinco chopos, de la propiedad de este Ayuntamiento, existentes en los malecones del río Templario, en este término, para su tala y aprovechamiento de las maderas y leñas procedentes de los mismos. A efectos de esta subasta, los referidos chopos, se dividen en dos lotes.

Lote A), que comprende los TRESCIENTOS CINCUENTA CHOPOS, existentes en los malecones de la margen izquierda de dicho río; y

Lote B), que comprende los TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CHOPOS, ubicados en la margen derecha del mismo.

2.ª La venta de mencionados chopos se hace en masa y el tipo de licitación se fija en la cantidad global de DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS para el lote A) y DOSCIENTAS VEINTIUN MIL PESETAS para el lote B) de la condición primera.

La fianza provisional para participar en esta subasta se fija en VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS PESETAS para el lote A) y VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS para el lote B).

3.ª Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión de la tarjeta profesional de las clases A, B o C y no estén comprendidos en algunas de las incompatibilidades que señala el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª Los concurrentes a esta subasta presentarán los pliegos de licitación, con arreglo al formulario que se inserta a continuación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los pliegos de licitación se presentarán en sobres cerrados y lacrados, uno para cada lote que comprende esta subasta, indicando en ellos a qué lote se refiere, nombre, domicilio y clase y número de la tarjeta profesional del

licitador, acompañado del resguardo que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Cuando el licitador no concurre por sí o se trate de una persona jurídica que se halle representada por un mandatario, tendrá que exhibir el oportuno poder Notarial, que será bastantado a sus expensas, por el Secretario Letrado de este Ayuntamiento.

5.ª A las doce de la mañana del siguiente día al que finalice el plazo a que se refiere la condición anterior, se constituirá en el Ayuntamiento una Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto de apertura de plicas será público y comenzará por las presentadas para el lote A) y a continuación se seguirá por las presentadas para el lote B), ajustándose al procedimiento señalado en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª Hecha la adjudicación provisional, el adjudicatario o adjudicatarios, elevarán a definitiva sus fianzas provisionales, entregando en la Depositaria de este Ayuntamiento el veinte por ciento del precio del remate. Los licitadores a quienes no se les hubiera adjudicado lote alguno retirarán los resguardos de las fianzas provisionales que prestaron para tomar parte en esta subasta.

7.ª El adjudicatario o adjudicatarios entregarán en la Depositaria municipal el cincuenta por ciento del precio de remate en el plazo de un mes a partir de la adjudicación definitiva y el resto de dicho, precio en el plazo de otros dos meses a contar del ingreso anterior.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la corta de los chopos que le fueron adjudicados, la cual tendrá que estar terminada en el plazo de un año a contar de la fecha de adjudicación, entendiéndose que si no lo verifica en el indicado plazo, renuncia a continuarla, quedando los árboles de la propiedad del Ayuntamiento.

9.ª Una vez transcurridos los plazos para la tala de referidos chopos, los adjudicatarios o adjudicatario podrán retirar la fianza que tengan prestada.

10.ª Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, así como los de licencia del Distrito Forestal, Servicio de

la Madera, Arbitrios Provinciales o cualquier otro que grave estos aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en proporción a sus respectivos remates, así como el anuncio de esta subasta en los periódicos reglamentarios.

11.ª El pliego de condiciones por que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Villada 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Sisinio Martínez. 2395

Modelo de proposición

D., mayor de edad, industrial maderero, con documento profesional de la clase número, ofrece por los chopos comprendidos en el lote de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día de de 1957 (cantidad en en letras) pesetas céntimos.
Fecha y firma.

Junta vecinal de Villavega de Aguilar

EDICTO

A las quince horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de Concejos de esta Junta y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma, la subasta por cinco anualidades de los pastos del monte denominado:

«Las Matas, número 100», de la pertenencia de esta Junta vecinal, con la tasación anual de 1.900 pesetas base y 3.800 pesetas índice, para 100 cabezas de ganado lanar y 30 de vacuno y mayor.

Si quedara desierta, se celebrará la segunda a los ocho días de la primera y a la misma hora.

Villavega de Aguilar 17 de septiembre de 1957.—El Presidente, Francisco Pérez. 2448

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE VEHICULOS PARA 1958	2409
Cevico de la Torre.	2432
Piña de Campos.	2446
Villaumbrales.	
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES	
Monzón de Campos (años de 1948 y 1949).	2390

Imprenta Provincial —PALENCIA